

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00624-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado HECTOR ANDRES MERCADO TURIZO y que fuera recibido el pasado 30 de noviembre; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b0d1b92a89da583a729e77375404cb3da8ee356c7f0a8bab5238883634c763**

Documento generado en 14/01/2022 10:56:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>